

# Prisión preventiva

En Bolivia, el uso excesivo de la prisión preventiva, que es una medida excepcional, se ha convertido en una práctica común de parte de jueces y fiscales, llegando a constituirse en un mecanismo de vulneración de derechos, ya que socava los principios de presunción de inocencia, de necesidad y proporcionalidad, que se debe considerar al aplicar esta medida que debe ser extraordinaria. Esta aplicación desmedida contribuye en gran medida al hacinamiento carcelario, que a su vez genera y expone a las personas detenidas a condiciones de maltrato y violencia.

## Recomendaciones anteriores del EPU

- 115.30 Asegurar los recursos financieros, jurídicos y de otra índole necesarios para luchar contra el hacinamiento en las cárceles, los retrasos judiciales y los períodos prolongados de prisión preventiva (Suecia).
- 115.31 Poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva por períodos prolongados, así como a la detención arbitraria, por las fuerzas del orden en el contexto de la represión de las manifestaciones de protesta (Croacia).

## Estado actual de implementación

En 2018 la Defensoría del Pueblo presentó el informe defensorial “Volcar la Mirada a las Cárceles – Situación de Vulnerabilidad de las Personas Privadas de Libertad en la Ciudades Cárceles de la Ciudades Cárceles del Bolivia”, en este informe se manifiesta que es el estado, a través de los órganos encargados de administrar justicia los que se han encargado de elevar las cifras de hacinamiento en centros penitenciarios, convirtiéndolos así en lugares que atenta con los derechos humanos.<sup>1</sup>

De acuerdo a información proporcionada por Régimen Penitenciario, en 2018 la población carcelaria era de 18.368; en 2023 la población carcelaria ascendió a 28.838. Según la investigación “Carcelaria. Una aproximación a la situación carcelaria en el Estado Plurinacional de Bolivia”<sup>2</sup>, los principales recintos penitenciarios de Bolivia se encuentran en un rango de Sobre población Crítica desde 2015 a la fecha, siendo el único recinto penitenciario de Pando que en 2023 se encontraba en solamente con Sobre población Penitenciaria.

El “Diagnóstico situacional sobre la tortura a personas privadas de libertad en Bolivia”<sup>3</sup> muestra que la tasa de crecimiento de las personas privadas de libertad con detención preventiva en varones al igual que en mujeres ha subido en un 14% en menos de un año entre 2021 y 2022.

## Recomendaciones

1. El Estado debe crear las condiciones necesarias para lograr la separación de las personas privadas de libertad en prisión preventiva, y las personas privadas de libertad con condenas, con financiamiento e inversión en condiciones dignas de infraestructura y talleres para la reinserción social e integral de la población privada de libertad.

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo. (2018). Volcar la mirada a las cárceles. Situación de vulnerabilidad de las Personas Privadas de Libertad en las cárceles de ciudades capitales de Bolivia. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-volcar-la-mirada-a-las-carceles-2018.pdf>

<sup>2</sup> Chipana, L. (2024). “Carcelaria, una aproximación a la situación penitenciaria del Estado Plurinacional de Bolivia”.

<sup>3</sup> Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Defensoría del Pueblo. (2024). Diagnóstico situacional sobre la tortura a personas privadas de libertad en Bolivia (p. 67). Disponible en: <https://justiciajuvenil.org.bo/publicaciones/diagnostico-situacional-sobre-la-tortura-a-personas-privadas-de-libertad-en-bolivia/>

2. El Estado debe asegurar un uso limitado y excepcional de la detención preventiva, además de medidas de excarcelación para personas privadas de libertad por delitos no violentos, personas con enfermedades de base y adultos mayores.
3. El Estado debe fortalecer y garantizar el acceso a una defensa gratuita y especializada, dotando al Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) de los recursos técnicos y financieros necesarios para esta labor.
4. El Estado debe iniciar un plan sostenible para mejorar las condiciones de hacinamiento en todos los recintos penitenciarios del país.

---

Este informe fue presentado a la Organización de las Naciones Unidas en julio de 2024 por la Coalición Ciudadana Contra la Tortura (CCCT), a la cabeza del ITEI (Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia de Estado). Para mayor información, por favor comuníquese con:



**Emma Bolshia Bravo Cladera**  
Directora ejecutiva del ITEI  
emmabolshia.bravo@itei.org.bo  
(+591) 77203832

*El ITEI es una organización que acompaña a personas afectadas por la tortura y la violencia estatal mediante un proceso integral de rehabilitación.*

*La Coalición Ciudadana Contra la Tortura está conformada por varias instituciones locales con el objetivo común de erradicar cualquier práctica de tortura.*

Edificio V Centenario  
Av. 6 de Agosto 2006, piso 1, dpto. 1º  
La Paz - Bolivia  
Email: [administración@itei.org.bo](mailto:administración@itei.org.bo)  
[www.itei.org.bo](http://www.itei.org.bo)  
[www.ccct.org.bo](http://www.ccct.org.bo)